

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, para actuaciones relativas a la accesibilidad y rehabilitación energética en edificios de tipología residencial en el término municipal de Getafe.

BDNS (Identif.): 838278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Beneficiarios.—Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales situadas en el municipio de Getafe, que cumplan los requisitos generales establecidos en las bases y los específicos de cada línea de actuación.

Objeto.—Financiar parcialmente los costes de instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo, y actuaciones de mejora de accesibilidad de portales, así como actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética a escala edificio, a través de mejoras del comportamiento térmico de la envolvente (fachadas y/o cubiertas) y la instalación de paneles fotovoltaicos comunitarios.

Las actuaciones se dividen en dos líneas:

- Línea de actuación 1: instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y cuyas obras hayan finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- Línea de actuación 2: actuaciones de rehabilitación energética de la envolvente (fachadas y/o cubiertas), así como instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo en cubiertas colectivas de edificios residenciales, para actuaciones realizadas desde el 28 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, con un ahorro en el consumo de energía primaria no renovable de, al menos, el 30 %.

Base reguladora.—Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía.—El importe máximo de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (480.000 euros), distribuidos de la siguiente forma:

- Línea de actuación 1: 380.000 euros.
- Línea de actuación 2: 100.000 euros.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Getafe, siendo necesario disponer de medio de identificación electrónico válido. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 4 de junio de 2025.—La concejala-delegada de Personas Mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/9.358/25)

